



Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA – INFORME NECESIDADES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS / SAI PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ILLESCAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro e instalación de DOS equipos UPS/SAI, equipos de alimentación independiente para los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Illescas situado en Plaza del Mercado nº 14 y del edificio de la Jefatura de la Policía Local situada en calle Joaquín Costa nº 28 de la localidad de Illescas, Toledo, así como la instalación eléctrica necesaria para la correcta instalación en los edificios del Ayuntamiento de Illescas y la Jefatura de la Policía Local de Illescas. De igual manera, el mantenimiento y ampliación de la garantía de los equipos e instalaciones durante la duración del contrato.

Todos los equipos se facilitarán debidamente programados según requerimientos de este Ayuntamiento. La empresa adjudicataria será responsable de la instalación completa y puesta en funcionamiento de dichos equipos, incluyendo los trabajos de ingeniería, electricidad, programación y actualización necesarios para su óptimo funcionamiento, y des su mantenimiento integral durante toda la duración del contrato.

En su importe está incluidos todos los gastos directos e indirectos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato y de todas las prestaciones comprendidas en el mismo, como son los generales, de ejecución material, financieros, beneficio, honorarios y costes del personal, seguros, costes de transporte y desplazamientos, el importe de todas cuantas herramientas, materiales, productos, utensilios y piezas de repuesto o sustitución se utilicen o sean necesarios así como todos los tributos e impuestos que puedan gravar el objeto de contratación.

Se establecen dos lotes, debido a que cada equipo será instalado en un edificio diferente.

Lote 1: suministro e instalación de UPS/SAI en edificio del Ayuntamiento de Illescas. Modificación de la instalación eléctrica necesaria para la correcta conexión del SAI.

Lote 2: suministro e instalación de UPS/SAI en edificio de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Illescas. Modificación de la instalación eléctrica necesaria para la correcta conexión del SAI.

2.- CPV

CPV: Conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, los códigos CPV principales del presente contrato son los siguientes:

31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía.

30237280-5 Accesorios para la alimentación de la corriente.

31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Debido a la implantación de las nuevas tecnologías, hacen que cada vez sea más necesario mantener en todo momento la conectividad de los sistemas informáticos de los edificios municipales. Mantener en todo momento los sistemas informáticos del Ayuntamiento y Policía Local con suministro eléctrico para garantizar la integridad de los datos y que no se vea interrumpida el suministro eléctrico por fluctuaciones





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

de tensión o caídas del suministro eléctrico.

4.- NATURALEZA DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), nos encontramos ante un contrato de naturaleza MIXTA, contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y prestaciones correspondientes al contrato de servicio. SUMINISTRO de los equipos, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento, SERVICIO que tiene por objeto los trabajos de mantenimiento y ampliación de la garantía de los equipos e instalaciones. Así, conforme estudio económico que más adelante se incluye, atendiendo a la prestación principal, y el mayor valor estimado del respectivo suministro y servicio, las normas que rigen este contrato con las del CONTRATO DE SUMINISTROS.

Partiendo de dicha regulación, atendida la finalidad pretendida mediante el presente contrato, queda acreditada la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, por no ser posible la fabricación de los equipos y licencias por parte del Ayuntamiento

5.- PLAZO DE ENTREGA. DURACION DEL CONTRATO.-

Se prevé un plazo máximo de entrega de los equipos, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento total de **60 días naturales** desde la firma del contrato. Se incluye en este plazo el suministro de equipos y materiales solicitados en los pliegos, así como los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento que permitan la total operatividad de los mismos.

El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga**, contado desde la firma del contrato. La duración del contrato comenzará a ser efectiva desde el día siguiente a la formalización del contrato. En una primera fase tendrá lugar la entrega de los equipos, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento, esto es, el suministro de equipos y materiales solicitados, así como los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento que permitan la total operatividad de los mismos. A la finalización de esta fase se formalizará ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, comenzando al día siguiente el computo del plazo que reste de la duración total de los cuatro años del contrato, período que comprende los trabajos de mantenimiento y ampliación de la garantía de los equipos e instalaciones.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se establece la posibilidad de modificación del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-

La forma de adjudicación del citado contrato de suministro será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 y 159 de la LCSP.

Conforme la LCSP el plazo de presentación de las ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ANUALIDADES. EXISTENCIA DE CRÉDITO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. FACTURACIÓN

8.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación que incluirá como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Toda proposición que se presente por importes superiores en global a los detallados como presupuesto máximo de licitación, será automáticamente desechada.

El Presupuesto Base de licitación por la duración total del contrato y para los dos lotes es de 60.000 € (I.V.A. incluido), siendo 49.586,78 € el precio base y 10.413,22 € el importe del IVA, conforme al siguiente desglose:

EQUIPOS A SUMINISTRAR	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	
SAI trifásico (3:3) de 60 kVA 400 V con baterías internas - 13,5 minutos de autonomía, puesta en servicio 5x8	23.966,94 €	5.033,06 €	29.000 €
SAI 15 kVA 400 V 3:3 con baterías internas - 25 minutos de autonomía	14.049,59 €	2.950,41 €	17.000 €
Ampliación garantía CUATRO AÑOS: SAI trifásico (3:3) de 60 kVA 400 V con baterías internas - 13,5 minutos de autonomía, puesta en servicio 5x8	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000 €
Ampliación garantía CUATRO AÑOS: SAI 15 kVA 400 V 3:3 con baterías internas - 25 minutos de autonomía	3.305,79 €	694,21 €	4.000 €
Mantenimiento 4 años total contrato: SAI trifásico (3:3) de 60 kVA 400 V con baterías internas - 13,5 minutos de autonomía, puesta en servicio 5x8	2.066,12 €	433,88 €	2.500 €
Mantenimiento 4 años total contrato: SAI 15 kVA 400 V 3:3 con baterías internas - 25 minutos de autonomía	1.239,67 €	260,33 €	1.500 €
	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €

Siendo por Lotes como sigue:

LOTE 1_ SAI trifásico (3:3) de 60 kVA 400 V con baterías internas - 13,5 minutos de autonomía, puesta en servicio 5x8	BASE	IVA	TOTAL
SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GARANTIA	30.991,74 €	6.508,26 €	37.500,00 €

LOTE 2_ SAI 15 kVA 400 V 3:3 con baterías internas - 25 minutos de autonomía	BASE	IVA	TOTAL
SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GARANTIA	18.595,05 €	3.904,95 €	22.500,00 €

8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base	49.586,78 €
Prórroga	0,00 €
Total contrato más prórroga	49.586,78 €
Modificación del contrato (20%)	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	49.586,78 €

8.3.- ANUALIDADES

AÑO	LOTE 1			LOTE 2		
	SUMINISTRO	MANTENIMIENTO	GARANTIA	SUMINISTRO	MANTENIMIENTO	GARANTIA
2024 (5,5 MESES)	29.000,00 € I/I	298,91 € I/I	717,39 € I/I	17.000,00 € I/I	179,35 € I/I	478,26 € I/I
2025	0,00 € I/I	652,17 € I/I	1.565,22 € I/I	0,00 € I/I	391,30 € I/I	1.043,48 € I/I
2026	0,00 € I/I	652,17 € I/I	1.565,22 € I/I	0,00 € I/I	391,30 € I/I	1.043,48 € I/I
2027	0,00 € I/I	652,17 € I/I	1.565,22 € I/I	0,00 € I/I	391,30 € I/I	1.043,48 € I/I
2028 (4,5 MESES)	0,00 € I/I	244,57 € I/I	586,96 € I/I	0,00 € I/I	146,74 € I/I	391,30 € I/I
TOTALES	29.000,00 € I/I	2.500,00 € I/I	6.000,00 € I/I	17.000,00 € I/I	1.500,00 € I/I	4.000,00 € I/I





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

	37.500,00 € I/I	22.500,00 € I/I
--	-----------------	-----------------

8.4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dadas las características del presente contrato no procede revisión de precios.

8.5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 4910.213.00.00 "Mantenimiento Instalaciones Técnicas". Proyecto de Gasto 2024/2/4910/1 y 2024/4/9200/2.

8.6.- FORMA DE PAGO. FACTURACION.

Se emitirán las facturas cuando se realice el suministro e instalación eléctrica, donde se incluirá todo el material pedido y servido, las que se dirigirán al responsable del contrato nombrado por el Ayuntamiento de Illescas. Las facturas emitidas habrán de coincidir en su totalidad con los albaranes de entrega de mercancía.

En la primera factura emitida, deberá de hacerse constar, al menos, los equipos, materiales eléctricos, instalación y puesta en funcionamiento, su precio unitario, el importe a facturar, el IVA y la partida presupuestaria asignada.

Las siguientes facturas serán de carácter mensual comprendiendo el importe prorrateado por mes que comprende el mantenimiento y la garantía.

El adjudicatario deberá expedir y remitir sus facturas al Registro de Facturas situado en el Departamento de Intervención mediante facturación electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En todo caso, cualquier proveedor podrá remitir su facturación de forma electrónica a través de FACE, cuyos códigos son:

- Oficina contable (L01450818 Intervención).
- Órgano gestor (L01450818 Alcaldía).
- Unidad tramitadora (L01450818 Concejalía de Hacienda).

Todo ello de conformidad a lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

9.- LUGAR RECEPCIÓN DEL MATERIAL.

El Lote 1, el suministro e instalación de UPS/SAI se entregará en el Edificio del Ayuntamiento de Illescas. Y el Lote 2, el suministro e instalación de UPS/SAI en el Edificio de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Illescas.

La recepción del sistema adjudicado se efectuará por el responsable del Contrato. Para la certificación de los trabajos, suministros, dotaciones, equipamientos y servicios determinados en este contrato, los técnicos del Ayuntamiento exigirán, antes de la finalización de la instalación y puesta en marcha del servicio, todas aquellas pruebas en concepto de funcionamiento y demás que sean adecuadas para la verificación indubitada de la correcta ejecución de la totalidad del contrato.

10.- PENALIZACIONES. -

10.1.- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Por cumplimiento defectuoso del contrato:
De hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las que se impongan superen el 50% del precio del contrato (artículo 192.1 LCSP).





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

- b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:
De hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las que se impongan superen el 50% del precio del contrato (artículo 192.1 LCSP).

10.2.- Demora.

De conformidad con lo establecido en los artículos 193 y 195 de la LCSP, se establecen los siguientes supuestos:

- a) En el caso que la contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- b) No obstante, si se superase el plazo máximo establecido para la fecha de firma del acta de finalización de los trabajos realizados, se aplicaría una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1), con independencia de las indemnizaciones por daños y perjuicios que el órgano de contratación pudiese imponer (artículo 194).
- c) Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

10.3.- Otras.

Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

- Resolución del contrato.**

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.

- Penalidad: 10% del precio del contrato.**

Incumplimiento de condiciones de subcontratación

- Penalidad: 10% del precio del contrato.**

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Resolución del contrato.**

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

11.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

11.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.-

Conforme lo previsto en el artículo 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12.- GARANTÍA DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.-

La garantía del contrato es de SEIS MESES.

La garantía de los equipos suministrados y de la instalación eléctrica necesaria estarán cubiertos por el período de garantía que incluye el contrato.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.-

La presente contratación se adjudicará a la proposición que, en su conjunto, resulte con la mejor relación calidad – precio, mejor desde el punto de vista técnico, atendiendo a los aspectos y/o criterios que siguen a continuación, siendo la puntuación máxima de 100 puntos en cada lote.

13.1.- PRECIO SUMINISTRO DEL EQUIPO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA: HASTA





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

70 PUNTOS en cada LOTE.

Para el suministro e instalación eléctrica y puesta en servicio, se puntuará la oferta económica en cada LOTE aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Menor oferta presentada (€)}}{\text{Oferta a valorar (€)}} \times 70$$

13.2.- PRECIO POR MES DE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OBLIGATORIA: HASTA 20 PUNTOS en cada LOTE.

Para la extensión de garantías del conjunto de los equipos suministrados y las instalaciones eléctricas realizadas se puntuará la oferta económica por mes en cada LOTE aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Menor oferta presentada (€)}}{\text{Oferta a valorar (€)}} \times 20$$

13.3.- PRECIO POR MES MANTENIMIENTO: HASTA 10 PUNTOS en cada LOTE.

Para los trabajos de mantenimiento del equipo suministrado y de las instalaciones realizadas, se puntuará la oferta económica por mes en cada LOTE aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Menor oferta presentada (€)}}{\text{Oferta a valorar (€)}} \times 10$$

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se atenderá en lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

15.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. -

De conformidad con lo señalado en el artículo 85 del RGLCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

$$UOT = \frac{\sum_{i=1}^n O_i}{n} \times 0,9$$





Ayuntamiento de Illescas

G 2470/2024

Donde:

UOT = Umbral para la determinación de la oferta temeraria o desproporcionada.

Oi = Precio ofertado por los licitadores de las ofertas aceptadas para el cálculo de la media aritmética.

n = Número total de ofertas aceptadas para el cálculo de la media aritmética.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 202.2 de la LCSP, se requiere a la empresa contratista el transporte del equipo antiguo y baterías hasta un gestor de reciclaje autorizado para su destrucción con aportación de certificado.

El incumplimiento de la misma será causa de resolución del contrato.

17.- SUBCONTRATACIÓN.

Se contempla una subcontratación de hasta el 40 % para los trabajos de instalaciones eléctricas necesarias para las nuevas instalaciones. Así como, posibles labores accesorias de transporte e instalación.

18.- OBLIGACION ESENCIAL DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- Otras:

Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños que pudieran ocasionar a terceros y bienes la deficiencia, la negligencia o los defectos de la ejecución de este, así como cobertura legal en su caso. De este modo el adjudicatario se hace cargo de cualquier perjuicio que pueda ocasionar a usuarios (terceros en general) y bienes por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este pliego. El seguro deberá de tener un límite de cobertura de al menos 300.000 € por siniestro no siendo menor de 300.000 € por anualidad.

En Illescas
EL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL
Documento firmado electrónicamente.

